

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2022 00704 00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO –MENOR CUANTÍA.

**DEMANDANTE: AECSA S.A., ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DEL BANCO
BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.–BBVA.**

DEMANDADO(A): JORGE ENRIQUE BARÓN.

Teniendo en cuenta lo solicitado lo solicitado, con apoyo en lo señalado en el art. 286 del C.G.P. se dispone corregir la providencia de fecha 28 de julio de 2022, mediante la cual se decretó la medida cautelar solicitada, quedando del siguiente tenor:

“

(...)

Limítese la medida a la suma de \$83.000.000,00. Una vez obre respuesta de las medidas decretadas, se resolverá sobre las demás solicitadas respecto de las demás entidades bancarias.

(...).”

En lo demás la providencia queda incólume.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **241e8f7afadb7cba2d860e1276a606c1df5350d156a4f827532a4b210cb8a3e9**

Documento generado en 14/12/2022 03:18:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>